



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL. N° 293-2015-MPH/GM

Ayacucho, 18 NOV 2015

VISTO:

El Informe N° 1235-2015-MPH 56, de fecha 09 de noviembre de 2015, sobre designación de Inspector de Proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26 del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de visto se tiene que el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita designación de inspector del proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho", recaído en la persona de la CPC Enma María Jesús Tineo Morales en su condición de Especialista en Finanzas II, a partir del 31 de julio 2015 al 31 de diciembre de 2015, en vías de regularización;

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es un órgano estructurado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, encargada de organizar, dirigir y verificar el proceso de Supervisión y Liquidación Física-Financiera de los Estudios y Proyectos que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huamanga. La Supervisión concurrente se llevará a cabo en cumplimiento del cronograma programado para realizar acciones como el de verificar, autorizar y plantear alternativas de solución en concordancia a los reglamentos, directivas, normas específicas y disposiciones complementarias;

Que, el artículo 26°, 26.2., de la Directiva N° 001-2012-MPH A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, como órgano de línea tiene la atribución de proponer la designación del Supervisor de Obras y o Proyectos. El artículo 27° de la citada norma, establece las obligaciones: 1) Permanencia en obra, 2) Calidad de servicio ofertado, 3) Inspección, Revisión y Registro diario del Proyecto a su cargo, 4) Control de Calidad de la obra, 5) Presentación de Informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

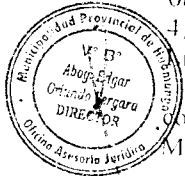
En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27°, 39° -último párrafo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resoluciones de Alcaldía N° 02 y 05-2015-MPH A,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en VÍAS de REGULARIZACIÓN, a la CPC ENMA MARÍA JESÚS TINEO MORALES, como Inspectora del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho", en su condición de Especialista en Finanzas II adscrita a la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 31 de julio 2015 al 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL